

xiros en cavilds & nuove al corriente p.^a que le
informemos sobre la solici^{on} de D. Felipe José Dine
Hacemos presente a N. S. comprende esta tres par-
ticulars: uno sus meritos y servicios; otro el
corto salario q.^e disputa; y el otro que se le libre
alguna cantidad para pagar sus atrasos.

En quanto al primero es constante
a N. S. que el empleo que ocupa es oficial m.^{or}
y suyo trabass: que lo desempeña con mucho
honra y acierto p.^o lo intruido que se halla en el
fin que jamas se le haia advertido la menor
falta en el cumplim.^{to} a su oblig.^o; y p.^o ello ha
merecido el mejor concepto, estimacion, y aprecio
de N. S. en todos tiempos.

Por lo que hace al segundo, es tam-
bien cierto que el sueldo que disputa, no llega a
siete r.^s (mas proprio con Amanuense que p.^o
un oficial m.^{or}) si que se veulca esta muy
empenado sin embargo de que su porte es el
mas moderado y ceñido solo a lo preciso, vivien-
do reducido a un humilde vestido, y en todo con
mucha arreglo a su Estado.

Y lo que respecta al ultimo lo con-
templamos acachedor a su a.^o a una competen-
te recompensa a sus antiguos meritos y servicios;
para graduar esta con arreglo a Casemplare
ponemos los quatro ultimos a favor:

Por oim. de veinte y siete de En.^o de 1769
que expido el R.^o Consejo se mando librar a lo
Causal de Propios del Fiscal Gr.^o a cuenta R.^o
Ant.^o p.^o una vez, seis mil r.^s y dotara esta
Plaza con trescientos ducados annuos. Por otra
del mismo supm. Tribunal de catorce de
Abril de dho año se mando tambien